

Martes 17 de noviembre de 2020

Comunicado N° 30-Bis

De conformidad con las <u>NUEVAS REGLAS PARA BODAS Y EVENTOS SOCIALES</u> (las "Reglas") que fueron adoptadas unánimemente por el Consejo de Presidentes del Comité Central de la Comunidad Judía de México, A.C. ("CCCJM"), que se dieron a conocer a través del Comunicado N° 30 del pasado 11 de noviembre de 2020 (el "Comunicado N° 30"), por este medio reiteramos a todos los integrantes de las diferentes comunidades e instituciones de la Comunidad Judía de México ("CJM"), el compendio de dichas Reglas y sus diversos supuestos concretos de aplicación, enfatizando que se trata de <u>disposiciones obligatorias</u>, aplicables por igual a <u>todas las personas y familias de la CJM</u>, quienes deberán acatarlas de manera <u>inmediata, incondicional e irrevocable</u> (es decir, sin que sea necesaria la firma de ningún documento que exprese su consentimiento), al llevar a cabo cualquier tipo de evento social o familiar, a partir del día de hoy, 17 de noviembre de 2020, y hasta nuevo aviso, con el objeto de frenar la alarmante propagación del Coronavirus SARS-Cov-2 y la creciente incidencia de personas afectadas por la enfermedad del COVID-19 en nuestro entorno comunitario:

- Definición de "Eventos".- Para los efectos de las Reglas, de manera enunciativa más no limitativa, se trata de cualquier reunión, ceremonia o celebración de carácter religioso, familiar o social, que implique convocar invitados en algún sitio específico para compartir festejos tales como: (i) Nacimientos de Bebés (Brit Milá / Nombramiento de Niña / Pidión Haben); (ii) Bar Mitzvá / Bat Mitzvá; (iii) Compromisos Nupciales / Tna'im; (iv) Boda Civil; (v) Boda Religiosa (Jupá); (vi) Shivá Berajot; (vii) Cumpleaños; (viii) Aniversarios, etcétera.
- Eventos Religiosos.- En cualquier Evento que se lleve a cabo dentro de las instalaciones de los templos de las comunidades e instituciones de la CJM o en los ubicados en conjuntos residenciales, en midrashim, kolelim, etc., el número máximo de asistentes nunca podrá rebasar el 30% (treinta por ciento) del aforo máximo del templo de que se trate, o un número de hasta 200 (doscientos) asistentes, lo que resulte menor. Todos los asistentes deberán portar cubrebocas al entrar y durante las ceremonias, y pasar por los filtros sanitarios

de acceso (toma de temperatura, ausencia de síntomas y aplicación de gel antibacterial). Quienes no cumplan con lo aquí señalado, deberán retirarse inmediatamente del recinto. Asimismo, la familia o familias anfitrionas del Evento se encuentran <u>obligadas</u> a proporcionar previamente el registro de todos los invitados contemplados a las autoridades de su respectiva comunidad, con un mínimo de 5 (cinco) días de antelación a la fecha señalada para la realización del Evento en cuestión.

- Eventos Familiares o Sociales. Las personas y/o familias que lleven a cabo cualquier tipo de reuniones o festejos relacionados con o vinculados a los Eventos (desayuno / brunch / comida / tardeada / cena o banquete / brindis / etc.), deberán acatar obligatoriamente las siguientes disposiciones:
 - ➤ No invitar ni permitir la entrada a más de 60 (sesenta) personas, incluyendo en ese número máximo a los festejados y a los anfitriones, <u>obligándose</u> a respetar la sana distancia en el montaje de las mesas, y a proporcionar previamente el registro de todos los invitados contemplados a las autoridades de su respectiva comunidad, (https://digiidgo.csc.mx/) con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha señalada para la realización del Evento en cuestión.
 - No se permite el uso de Valet Parking.
 - No ofrecer bebidas alcohólicas.
 - No colocar pista de baile y no utilizar música que propicie baile durante el Evento en cuestión. Lo anterior, con excepción del baile (el vals) entre los novios y sus padres, y la posibilidad de que haya música ambiental para amenizar el Evento (no para baile), que no rebase el límite oficial de 62 decibeles.
 - > Impedir que se produzcan grupos, círculos o concentraciones de personas que violenten la sana distancia.
 - Todos los asistentes (anfitriones e invitados) deberán portar cubrebocas al entrar y durante el Evento (salvo cuando se encuentren ingiriendo sus alimentos, exclusivamente), y pasar por los filtros sanitarios de acceso (toma de temperatura, ausencia de síntomas y aplicación de gel antibacterial). Adicionalmente, el personal de servicio como meseros, cocineros, garroteros, edecanes, aseadores, elementos de seguridad, etc., deberán cumplir con dichos requisitos, además de portar careta. Quienes no cumplan con lo aquí señalado, deberán retirarse inmediatamente del Evento.
 - Tratándose de reuniones o festejos (desayuno / brunch / comida / tardeada / cena o banquete / brindis / etc.) relacionados con o vinculados a <u>Bodas</u>

Religiosas, Bar Mitzvá o Bat Mitzvá, a partir del 1° de enero del 2021, estos solamente podrán llevarse a cabo dentro de los salones ubicados en Templos o Centros Comunitarios de las comunidades e instituciones de la CJM, quedando estrictamente prohibido realizarlos fuera de dichos recintos comunitarios. En tal virtud, se exhorta a quienes se encuentren en los preparativos de este tipo de Eventos respecto de alguna fecha posterior al 1° de enero de 2021, a que los programen y contraten exclusivamente en salones de fiestas de los Templos o Centros Comunitarios de la CJM. Se reitera que este tipo de Eventos que se lleven a cabo a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020 en salones o espacios fuera de los recintos comunitarios, deberán también ACATAR DE MANERA OBLIGATORIA, ESTRICTA E INCONDICIONAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS REGLAS Y LOS SUPUESTOS CONCRETOS DE APLICACIÓN CONTENIDOS EN EL COMUNICADO N° 30 Y EN EL PRESENTE COMUNICADO N° 30-BIS.

Tratándose de reuniones o festejos (desayuno / brunch / comida / tardeada / cena o banquete / brindis / etc.) relacionados con o vinculados a las demás categorías enumeradas en la definición de Eventos del presente Comunicado N° 30-Bis, se exhorta a las personas o familias a NO LLEVARLOS A CABO Y A POSPONER SU REALIZACIÓN PARA CUANDO EXISTAN MEJORES CONDICIONES. Sin embargo, si su decisión es si llevarlos a cabo, la exhortación es en el sentido de PROGRAMARLOS, CONTRATARLOS Y LLEVARLOS A CABO PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS SALONES DE LOS RECINTOS COMUNITARIOS, para facilitar la logística, el control y el cumplimiento de las Reglas. No obstante, quienes, a pesar de esta atenta exhortación, decidan llevarlos a cabo en salones o espacios fuera de los recintos comunitarios, deberán también ACATAR DE MANERA OBLIGATORIA, ESTRICTA E INCONDICIONAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS REGLAS Y LOS SUPUESTOS CONCRETOS DE APLICACIÓN CONTENIDOS EN EL COMUNICADO Nº 30 Y EN EL PRESENTE COMUNICADO Nº 30-BIS.

Dado el carácter obligatorio de las Reglas y de los supuestos concretos de aplicación enumerados en el Comunicado N° 30 y en el presente Comunicado N° 30-Bis, cualquier incumplimiento o violación a las estipulaciones aplicables por parte de personas y/o familias integrantes de la CJM, dará lugar a la <u>SUSPENSIÓN TOTAL E INMEDIATA DE LOS DERECHOS Y SERVICIOS COMUNITARIOS (incluyendo servicios religiosos)</u> por parte de todas las instituciones pertenecientes al CJM, aplicable a la(s) persona(s) y/o familia(s) que incurran en dicho incumplimiento o violación, incluyendo a anfitriones y/o festejados del Evento de que se trate, con carácter inapelable y por tiempo indefinido.

Hacemos un atento, respetuoso y enérgico llamado a todos y cada uno de los integrantes de la CJM, para que con absoluta madurez, seriedad y sentido de responsabilidad colectiva, acaten de manera estricta las Reglas y los supuestos

concretos de aplicación señalados en el Comunicado N° 30 y en el presente Comunicado N° 30-Bis, ya que es la única manera en la que podremos frenar el muy preocupante incremento en los contagios que hemos experimentado en las últimas semanas dentro de nuestro entorno comunitario, y que mayoritariamente tiene su causa y origen en los Eventos que se han llevado a cabo, sin acatar las medidas de restricción, de sana distancia y de protección adecuadas.

Confiamos en que <u>juntos y unidos</u>, con <u>disciplina y solidaridad</u>, saldremos adelante y lograremos superar esta difícil coyuntura que nos ha tocado enfrentar. Estamos todos en el "mismo barco", hagamos hoy lo correcto, a pesar de lo duro o difícil del sacrificio personal, familiar o social que ello implica. La responsabilidad y la solución, está en manos de TODOS.

"כל ישראל ערבים זה לזה" "KOL ISRAEL AREVIM ZE LAZE" CADA JUDÍO ES RESPONSABLE UNO DEL OTRO

Marcos Shabot, Presidente del CCCJM

Mauricio Lulka, Director General del CCCJM

Elías Achar, Presidente de Tribuna Israelita

Renée Dayán, Directora de Tribuna Israelita

Sergio Waisser, Presidente del Comité de Seguridad Comunitaria

José Chisikovsky, Representante del Comité de Seguridad Comunitaria

Allan Sacal, Presidente del Comité de Acción Social

Jaime Sevilla, Director del Comité de Acción Social

Jacobo Cheja, Presidente de la Comunidad Monte Sinaí

Mauricio Kershenobich, Presidente de la Comunidad Ashkenazí

Abdo Chacalo, Presidente de la Comunidad Maguén David

David Sarfati, Presidente de la Comunidad Sefaradí

Roberto Salomón, Presidente del Centro Deportivo Israelita

Eli Arbitman, Presidente de la Comunidad Bet El

Daniel Gervitz, Presidente de la Comunidad Beth Israel

www.jerum.org

Call center: 55-5351-1618

Facebook Comité Central: www.facebook.com/groups/416321495216016/

Instagram: @tribunaisraelita_covid19

Facebook Tribuna Israelita: www.facebook.com/TribunaIsraelita

Si tienes síntomas o prueba Covid 19 positiva regístrate en jerum.org. Esta información es confidencial y nos ayudará para darte un mejor apoyo.